

Los autos se hallan en Secretaría de manifiesto, a disposición de las partes.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Villanueva de la Serena, se insertarán con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia y en el de Badajoz.

Madrid, nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—3.402)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado, y de que se hará mención, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez especial de Desbloqueo de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por el trámite del juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 7, instados por la entidad Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, con domicilio en esta Plaza, representada por el Procurador don Juan Avila Plá y defendida por el Letrado señor Sobejano, contra don Cayetano Guillot Aliena, mayor de edad y vecino de Mislata (Valencia), que no ha tenido defensa ni representación en estos autos, por estar constituido en rebeldía; sobre revisión de determinado pago efectuado durante la dominación marxista; y ...

Fallo

Que debo declarar y declaro revisable el pago que el prestatario de las escrituras de 23 de diciembre de 1930 y 21 de diciembre de 1931, don Cayetano Guillot Aliena, hizo anticipadamente su reembolso en 11 de abril de 1938, a la actora Banco Hipotecario de España, en cantidad de tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos, declarándolo sólo valedero por setecientas doce pesetas noventa y siete céntimos, que resultan de aplicar a dicho pago el porcentaje del 20 por 100 como realizado en el primer semestre del año 1938, y en su consecuencia, renacido dicho préstamo a la devolución del demandado de dos mil ochocientas cincuenta y una pesetas ochenta y nueve céntimos, en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia por el deudor en vencimientos acomodados a las características que se pactaron, y renaciendo la hipoteca que lo garantizaba, para cuyo acuerdo se proveerá lo necesario en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero, conforme al apartado d) de la ley de Desbloques, haciéndose expresa condena de costas al demandado rebelde.—Así por esta mi sentencia, que para notificar a don Cayetano Guillot Aliena se observará lo prevenido en el artículo 769 de la ley Procesal, en relación con los 282

y 283, mediante edictos, donde se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva, si no se solicitare notificar personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz-López. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Cayetano Guillot Aliena, y por la rebeldía del mismo, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez especial,
Antonio Ruiz López

(A.—3.406)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente, y a los efectos de los artículos trescientos siete de la ley Hipotecaria y cuatrocientos nueve del Reglamento para su ejecución, se hace público que ante el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se ha solicitado por don Desiderio Martínez Ruiz, Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, jubilado, la devolución de la fianza constituida en garantía de su cargo, que ha desempeñado, además, en Santa Marta de Ortigueira, San Vicente de la Barquera, Vigo, Bilbao y La Coruña.

Lo que se anuncia por medio del presente, que se publicará tres veces sucesivas, con intervalo de tres meses cada una, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador, presenten la oportuna reclamación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Elpidio Lozano

(C.—3.517)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez municipal suplente número ocho, en funciones de primera instancia de igual número, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de doña Catalina Arnáiz Llorente, que se tramita con intervención del Ministerio Fiscal y del señor Abogado del Estado, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido el diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en el Hospital Provincial de Madrid, donde tenía su domicilio, calle de Velázquez, treinta y cuatro, natural que fué de Cillaperlata (Burgos), en cuyo pueblo nació el día veinticinco de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, hija legítima de don

El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos

Domingo y doña Valentina, viuda de don Juan Gómez Fernández, de cuyo matrimonio no quedó sucesión.

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

Sixto Pampliega

Eduardo Navarro

(C.—3.601)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

FAMARITE DE LITERA

Por la presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José Campa González, de veinticinco años de edad, soltero, chófer, natural de Talavera de la Reina, sin domicilio conocido, y a Antonio Navarro, alias «el Sevilla», cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Tamarite de Litera, a fin de constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento dictado en el sumario número 4, de 1942, sobre hurto, y recibirles indagatoria.

(B.—23.489)

MALAGA

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción número 2, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Hurtado García, hijo de Manuel y de Dolores, de cincuenta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Jaca, provincia de Huesca, vecino que fué de Madrid, de ocupación peluquero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia y del Estado, comparezca en el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto (sumario número 367, de 1942).

(B.—23.488)

ALBACETE

Por el presente edicto, mandado publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y de Albacete, se deja sin efecto otro anterior, publicado en los mismos periódicos oficiales, de fecha 14 de junio último, que tenía por objeto la busca y detención de los denunciados Joaquín González Ortega, alias «el Torrao», y Francisco Portillo Linares, alias «el Madriles», por haber sido éstos detenidos y encarcelados en la ciudad de Madrid y puestos a resultas de la causa número 114, del año actual, sobre robo.

(B.—23.484)

JUZGADO NUMERO 13

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis López de Chaves y Hernández, Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María y doña Felisa Martínez Sáez, representadas por el Procurador señor Moreno, contra doña Natalia González Menéndez, en nombre y heredera

de su hermana doña Celestina González Menéndez, y que representa la herencia yacente de la misma y a los demás posibles herederos de la misma, sobre pago de 60.000 pesetas, se ha admitido la demanda y acordado emplazar a los referidos herederos de la doña Celestina González Menéndez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por medio del presente edicto, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos de doña Celestina González Menéndez, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 5 de agosto de 1944.—El Secretario, por sucesión, Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Luis López de Chaves.

(C.—3.596)

ALCALA DE HENARES

Don José Casado Moreno, Juez de instrucción interino de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado, con esta fecha se incoan expedientes con los números del año 1944 y contra los encartados que se expresan a continuación:

Número 104, Antonio Cámara Muñoz; 105, Lucio Heras de López; 106, Matías Castejón Núñez; 107, Gregorio Díaz Herrera; 108, José Castrillo Barbado; 109, Isidro García Martínez; 110, María Sánchez Alarilla; 111, Julio López Avalos; 112, Miguel Peralbo Sepúlveda; 113, José López Torres; 114, Tomás Blasco Payá; 115, Federico Solera Peñalver; 116, Heliodoro García de la Ceca; 117, Miguel García Marjaliza; 118, Abel Sánchez Fernández; 119, Juan Diego Narros; 120, Cesáreo Muñoz Romero; 121, Armando Fernández San Martín; 122, Saturnina Hernández Crespo; 123, Francisco Ramos Sánchez; 124, Cipriano y Marcelino Asenjo Fuertes; 125, Braulio Merino Pérez; 126, Celestino Díaz Moracho; 127, Prudencio García Martín; 128, Miguel Jiménez González; 129, Miguel Casanova Llavén; 130, Antonio Rodríguez Vázquez; 131, María de los Angeles Llorente Dorado; 132, Elías Ruiz Riverá; 133, José Francisco Herráiz Serrano; 134, Isidro Pérez Roldán; 135, Carlos Jurado Prieto; 136, Manuel Concha Martínez; 137, Pedro Pozuelo Barco; 138, Patrocinio Guardia Esteban; 139, Eusebio Ayuso García; 140, Joaquín Alcalde Loechés; 141, Martín Cano Ortega; 142, Vicente Olmos Gómez; 143, Ramos Abascal Fernández; 144, Regino García Becero.

(G. C.—2.672)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

VIA Y OBRAS

Concurso para la ejecución de las obras de «Construcción de un pabellón para dormitorio de maquinistas en el depósito de Cerro Negro», con presupuesto de 179.072,21 pesetas.

En la Secretaría de Vía y Obras, Pacífico, número 2, Madrid, y en los días laborables, de ocho a catorce horas, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, que se cierra el día 7 de septiembre de 1944.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ingeniero Jefe de Vía y Obras,
Firmado: J. F. Prida

El Secretario de la División de
Vía y Obras,

I. Aguilar

(G. C.—3.028) (A.—3.397)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202